



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

19 NOV 2019

ACTA. N° 70**RESOL. N° 20**

Exp. 2019-25-1-005705

R
AdS
AF

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°86 de fecha 8 de noviembre de 2019 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central (CODICEN) en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1:2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva, se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

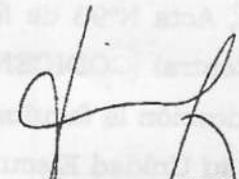
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del CODICEN corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N° N°86 de fecha 8 de noviembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Micaela Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAK
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantueta
«Presidente»
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 de noviembre de 2019

Resolución DSPP N° 086/2019

Exp. N° 2019-25-1-005705

VISTO: La Providencia 2686/19 de fecha 4 de noviembre de 2019, de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma, se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", desde el Proyecto 802 "Ampliación de Espacios Educativos", al Proyecto 761 "Adquisición de Tierras e Inmuebles", por un monto de \$ 600.000, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que según informe de la Dirección Sectorial de Infraestructura, la solicitud es a efectos de realizar el depósito bancario por la expropiación del Padrón N° 2292 de la localidad de Lazcano, departamento de Rocha, para la ampliación de la Escuela Técnica de esa localidad.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones, informa disponibilidad de crédito en el Proyecto 802 por un monto de \$ 600.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 4473.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

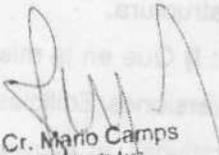
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	802 - "Ampliación de espacios educativos"	-		600.000
Total Proyecto Reforzante					600.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	761 - "Adquisición de tierras e inmuebles"			600.000
Total Proyecto Reforzado					600.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

ii) Que según informe de la Dirección Sectorial de Ingresos, la asignación es a favor de regular el déficit bancario por la operación del Fondo N° 2302 de la localidad de Latorre, departamento de Rocha, para la ampliación de la Escuela Técnica de esa localidad.

iii) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversión, informe disponibilidad de crédito en el Proyecto 802 por un monto de \$ 800.000, Fracción 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente transacción, realizando la reserva pendiente por abstracción SIF N° 472.

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 82 de fecha 25 de noviembre de 2019, sugiere:

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente transacción de créditos para el presente ejercicio:

Proyecto	Programa	Subprograma	Actividad	Descripción	Importe
802	1.1	1.1.1	1.1.1.1	Operación de crédito	\$ 800.000
802	1.1	1.1.2	1.1.2.1	Operación de crédito	\$ 800.000
802	1.1	1.1.3	1.1.3.1	Operación de crédito	\$ 800.000
802	1.1	1.1.4	1.1.4.1	Operación de crédito	\$ 800.000
802	1.1	1.1.5	1.1.5.1	Operación de crédito	\$ 800.000